

NOTICIAS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PATIO DE LA REAL AUDIENCIA DE SEVILLA

POR ALFREDO J. MORALES

El tradicional carácter de palimpsesto de la arquitectura sevillana tiene uno de sus ejemplos más representativos en el edificio de la antigua Real Audiencia, hoy sede de una entidad bancaria. Desde tiempos medievales y hasta nuestros días el proceso de construcción-destrucción se ha sucedido casi ininterrumpidamente, si bien se deben a las profundas remodelaciones del pasado siglo y a las decisivas intervenciones del presente la actual imagen del conjunto. En el desarrollo de tales operaciones, algunas destinadas a eliminar elementos ruinosos y a reparar los daños causados por un incendio, mientras otras fueron de ampliación o sirvieron para dotar de una sede central representativa a la aludida entidad bancaria, desaparecieron importantes vestigios del pasado. De hecho, sólo permanecen en pie, como elementos más antiguos del edificio, la portada, escalera y patio, aunque todos ellos alterados en su fisonomía. Curiosamente, tan complejo y dilatado proceso es mal conocido. Al respecto, se tiene alguna información de época medieval, más los datos suministrados por una serie de inscripciones existentes en el propio edificio y los aportados sobre las obras de 1919 y la mención a las iniciadas en 1970¹. Es precisamente la leyenda de una lápida existente en la galería baja del frente septentrional del patio la que da a conocer que “lato(r)e. y este. patio. cor(r)edores altos y bajos. salas. delo civil. y quartos altos dellas. contodas. sus rejas. relox y la fuente. se començaron. y acabaron. los años. de. 1595. y 96. y principio. del de 97....”. Hasta el momento no se disponía de ninguna otra noticia sobre la edificación de los elementos arquitectónicos mencionados, si bien la cronología aportada por la inscripción había permitido establecer varias hipótesis respecto a su autoría. Así, se habían apuntado los nombres de Juan de Minjares y Alonso de Vandelvira como

1. Un breve resumen de todas ellas corresponde a FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: *El Palacio Caja San Fernando. Antigua Real Audiencia de Sevilla*. Sevilla, 1993.

posibles tracistas, habiéndose atribuido a este último el diseño de la portada de acceso al conjunto, obra que también se había vinculado al arquitecto Vermondo Restá ². Gracias a la localización en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla de un contrato de obra relativo al patio de la Audiencia se pueden dar a conocer ahora algunos pormenores de su proceso constructivo, confirmándose a la vez ciertos aspectos cronológicos del mismo, pudiéndose también establecer una nueva hipótesis sobre el autor de sus trazas.

El documento aludido corresponde al contrato que los maestros de cantería Mateo Esteban y Diego de Caravallo suscribieron el 20 de septiembre de 1596 con el Regente de la Real Audiencia, don Antonio Sirvente de Cárdenas, para construir las galerías del frente meridional del patio, conforme a las que ya habían concluido en los otros tres flancos ³. Mediante este contrato los canteros se comprometían a labrar en piedra martelilla los diez arcos, cinco bajos y cinco altos, “delavanda dela escalera” en correspondencia con los restantes que ya tenían concluídos o estaban a punto de finalizar, siguiendo las condiciones estipuladas en el primer contrato suscrito para la obra del patio. Se comprueba con ello que su contratación y construcción se hizo por fases, una forma de proceder habitual en la época a pesar de la necesaria unidad formal del conjunto, sistema que en buena medida venía determinado por cuestiones económicas. Por otra parte, se explica perfectamente que la inscripción de la mencionada lápida señalara tres años sucesivos para el desarrollo de las obras. Las correspondientes al patio tuvieron que iniciarse durante la primera etapa de las obras, siendo probable que en 1595 se completara una de las pandas, que bien pudiera haber sido la septentrional. Al año siguiente se debieron iniciar las otras dos, correspondientes a los flancos de levante y poniente, en cuyas arcadas aún trabajaban los maestros al concertar la cuarta panda, según se desprende de la expresión “ibamoshaziendo”, que figura en el contrato que ahora se da a conocer. Por desgracia, este documento no dice quien fue el redactor del aludido pliego de condiciones técnicas, consignando sólo la necesidad de hacerlo todo “conforme abuena obrayavista eparescer demaestros canteros quedello sepanyentendan yaconpleta satisfasion deldicho señor regente”, una expresión bastante usual en los documentos contractuales. Más interesante resulta otro párrafo indicando que no eran ellos los responsables de las columnas, pues estas deberían estar ya asentadas cuando iniciasen la fábrica de los arcos “como sea fecho enlademas obras de arcos que ansi emos fecho”. Esto permite sospechar que dichas columnas obraban ya en poder de la Audiencia, siendo posible que todas las destinadas al patio integrasen una partida única o que, a lo sumo, se hubieran comprado en dos,

2. Respecto a las supuestas intervenciones de Minjares y Vandelvira en el patio, véase FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: Op. Cit. Págs. 10-11. La atribución de la portada a Vandelvira se debe a MARÍN FIDALGO, Ana: *Vermondo Restá*. Sevilla, 1988. Pág. 123. Con anterioridad dicha portada se había atribuido a Restá por JIMÉNEZ MARTÍN, Alfonso: “Restá, Vermondo” en *Gran Enciclopedia de Andalucía*. Vol. VI. Sevilla, 1979. Pág. 2827.

3. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (A.H.P.S.). Sección Protocolos Notariales. Leg. 6825. Fols. 148 -149 vto.

correspondiendo la primera a las del orden inferior y otra segunda a las del superior. De cualquier forma, la ubicación de las columnas era un trabajo que, por su trascendencia, requería del concurso y dirección de un profesional competente que podría ser el arquitecto tracista y redactor del pliego de condiciones de la obra del patio.

Por la construcción de los arcos, con “sus alquitraves y cornizas y todas las demás cosas”, los maestros recibirían un total de quinientos cincuenta ducados, a razón de cincuenta y cinco por cada arco, cantidad que se fraccionaría en tres pagos. Una primera entrega de ciento sesenta y tres ducados se efectuó a la firma del contrato, estableciéndose una segunda partida de ciento ochenta y tres para cuando estuviera concluida la mitad de la obra y fijándose una tercera de ciento ochenta que se entregaría cuando, tras finalizarse la obra, los peritos certificaran la idoneidad de lo realizado y el Regente de la Audiencia diera su conformidad. No se estipula en el contrato un plazo concreto para la construcción de las arquerías, tan sólo se indica que los maestros se comprometían a emprender la obra inmediatamente, sin levantar “lamano hastalaver acavado enperfeccion”. En caso de incumplimiento, el Regente de la Audiencia tenía potestad para encomendar la fábrica de los arcos a otros artistas, a quienes pagarían los infractores, con independencia de la cantidad en que se hubiera evaluado su trabajo. El último párrafo del documento, posterior incluso a las correspondientes firmas y rúbricas, establece que el precio estipulado es “el justo y berdadero”, por lo que no habría derecho a ninguna demasía o pago extraordinario, aunque surgieran gastos no previstos.

Todo hace pensar que la obra se llevó a cabo según lo estipulado, y que la edificación del patio concluiría a comienzos de 1597, fecha de culminación de las obras, según precisa la inscripción anteriormente transcrita. Aquel tiene planta rectangular, organizándose en dos pisos mediante columnas superpuestas, siendo de orden toscano las inferiores y jónicas las superiores. Presenta cinco arcadas de medio punto en los flancos mayores, que son el septentrional y el meridional, y cuatro en los menores. Las enjutas de los arcos se compartimentan por círculos y cartabones mixtilíneos, distribuyéndose por el entablamento del cuerpo inferior una serie de mótulos de escaso relieve. Las cubiertas de las galerías inferiores se resuelven mediante una viguería de madera, solución que también se emplea en los corredores superiores, si bien en estos las capillas claustrales se cubren con bóvedas vaídas. Los arcos que en dichas capillas y en los ángulos de las galerías bajas traban los empujes y mueren sobre el muro perimetral apean sobre ménsulas en forma de capitel, que son toscanas o jónicas según el orden de las columnas.

En relación con los maestros encargados de llevar a cabo la construcción no es mucho lo conocido. De hecho, se tiene noticia de la intervención, en abril de 1585, de un cantero llamado Mateo Esteban en la fábrica de la nueva Casa de la Moneda, que debe ser el mismo personaje⁴. También puede identificarse con el maestro del

4. Véase MARÍN FIDALGO, Ana: *El Alcázar de Sevilla bajo los Austrias*. Tomo II. Sevilla, 1990. Págs. 746 y 755. Sobre la Casa de la Moneda puede consultarse ESPIAU EIZAGUIRRE, Mercedes: *La Casa de la Moneda de Sevilla y su entorno. Historia y Morfología*. Sevilla, 1991.

mismo nombre que, en 1597 y junto con Andrés de Ocampo, figura como fiador de Alonso de Vandelvira, en la construcción de la portada del Colegio de la Compañía de Jesús, que éste último se había comprometido a realizar siguiendo sus propias trazas⁵. En relación con Diego de Caraballo es posible que se trate del cantero que con el nombre de Diego Caravallo intervenía, en 1592, en la realización de las cuatro ventanas que, abiertas en el muro que encierra las dependencias del ángulo sureste de la catedral, dan frente al Alcázar⁶.

La cuestión más problemática en relación con la obra del patio de la Real Audiencia es la de su autoría. Ya se ha indicado que para la misma se han barajado los nombres de Juan de Minjares, Alonso de Vandelvira y Vermondo Resta, a la vez que se han visto relaciones entre su primitiva fachada y la correspondiente a la Real Casa Lonja, por lo que se ha vinculado a los arquitectos que en ella intervinieron⁷. Sin que hasta el momento presente sea posible precisar el nombre del tracista del patio, en tanto no se localice la escritura correspondiente y el pliego de condiciones de la fase inicial de las obras, sí puede indicarse que su estética no ofrece paralelismos con otros patios de Andalucía oriental, como se había señalado. Por el contrario, se trata de una obra que responde a los esquemas de la arquitectura sevillana de su tiempo, ofreciendo ciertas similitudes con algunas obras emprendidas en el Alcázar pocos años antes. Las relaciones son notorias respecto al llamado Corredor del Príncipe, que, en realidad, es la fachada del real palacio sobre el jardín del mismo nombre. Aquella se organiza mediante una galería baja, un entresuelo y otra galería alta. Si se prescinde de la entreplanta, el esquema compositivo es similar al del patio de la Audiencia, repitiéndose, además, la superposición de columnas, toscanas abajo y jónicas arriba. Algo distinta es la solución del friso del orden inferior, la configuración de la rosca de los arcos, cuya molduración en las galerías del Alcázar se hace arrancar de los capiteles y la formulación de las enjutas, que en el palacio real obedece a una tradición remontable a Hernán Ruiz el Joven. Diferencia notable es la correspondiente a los materiales, puesto que en el Alcázar la fábrica de los arcos es de ladrillos, mientras en la Audiencia se emplearon sillares de cantería.

Las coincidencias señaladas no resultan suficientes para atribuir con ciertas garantías el diseño del patio de la Real Audiencia a Lorenzo de Oviedo, el maestro mayor del Alcázar bajo cuyo mandato se construyó, a partir de octubre de 1589, el mencionado Corredor⁸. De hecho, el patio resulta más novedoso y avanzado

5. Noticia suministrada por LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *Desde Martínez Montañés hasta Pedro Roldán*. Sevilla, 1932. Pág. 167.

6. Sobre dicha obra, consúltese MORALES, Alfredo J.: "La arquitectura de la Catedral de Sevilla en los siglos XVI, XVII y XVIII", en *La Catedral de Sevilla*. Sevilla, 1984. Pág. 207.

7. Cfr. FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: Op. Cit. Págs. 10-11.

8. Una serie de noticias sobre su construcción son aportadas por GESTOSO Y PÉREZ, José: *Sevilla monumental y artística*. Tomo I. Sevilla, 1889. Págs. 621 y ss. Para otras referencias sobre esta obra y a la labor desempeñada por Lorenzo de Oviedo puede verse MARÍN FIDALGO, Ana: Op. Cit. Págs. 536 y ss.

estilísticamente, estando más relacionado con las obras sevillanas de las dos primeras décadas del seiscientos, que con la tradición clasicista de fines del quinientos. No obstante, sí parece claro que la autoría de dicho patio hay que buscarla en el ámbito de los arquitectos que intervienen en las obras del real palacio. El mejor candidato para asumir el diseño es el arquitecto de origen milanés Vermondo Resta. La actividad sevillana de este artista se conoce a partir de su nombramiento como maestro mayor del arzobispado hispalense, destacando entre sus primeras obras las correspondientes a los hospitales del Amor de Dios y del Espíritu Santo, iniciadas en 1588. No obstante, su producción mejor documentada fue la realizada en el Alcázar y sus propiedades, recinto en el que intervino con anterioridad a su nombramiento como maestro mayor del mismo, ocurrido en 1603, a la muerte de Lorenzo de Oviedo⁹. Entre aquellas obras y su incorporación oficial a las del palacio real se produjo un importante acontecimiento en su vida, cual fue su traslado a Madrid y a otras poblaciones fuera del área hispalense, por mandato del arzobispo don Rodrigo de Castro. Tal viaje le permitió conocer la arquitectura cortesana y recibir influencias del ámbito escorialense, posibilitando la renovación de su propio lenguaje. De ello quedan huellas patentes en la fachada de la iglesia de Santa María la Blanca, en La Campana, proyectada en 1595 y donde también se percibe el influjo de los esquemas vignolescos, que serán constantes en sus posteriores actuaciones en el Alcázar¹⁰. Esa capacidad de asimilación de fuentes, de innovación estilística, que se advierte en el diseño del patio de la Audiencia, cuya decoración de las enjutas es similar al tímpano de la parroquia de La Campana, puede servir para fundamentar la atribución a Resta. Como ya se dijo, sólo un hallazgo documental podrá confirmar o rechazar esta hipótesis, de igual manera que deben ser nuevos aportes documentales los que aclaren la autoría de la portada y de toda la fachada de la Real Audiencia, si bien por lo hasta ahora conocido resulta difícil negarle tal condición al propio Resta¹¹. Si se probara que dicho maestro fue el tracista de ambas, habría que interpretar su actuación en la exterior del edificio como una consecuencia de su previa intervención en el patio. Hasta tanto puedan puntualizarse estas consideraciones, sirvan estas páginas para contribuir al conocimiento del proceso constructivo de un singular edificio sevillano.

9. A pesar de lo indicado por el propio Resta en el codicilo a su testamento, no existe constancia de su vinculación con las obras del Alcázar con anterioridad a 1601. Cfr. MARÍN FIDALGO, Ana: *El Alcázar de Sevilla...* Op. Cit. Tomo II. Págs. 557-558. No obstante, si se confirmara que la relación se estableció algunos años antes de 1600, podría resultar reforzada la hipótesis de su autoría respecto al patio de la Audiencia.

10. Dicha vinculación fue señalada por PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: "Urbanismo y Arquitectura" en *Sevilla en el siglo XVII*. Sevilla, 1983. Pág. 144.

11. La atribución fue realizada por JIMÉNEZ MARTÍN, Alfonso: Op. Cit.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1596, septiembre, 20. Sevilla. Contrato con los maestros canteros Mateo Esteban y Diego de Caravallo para la realización de las galerías meridionales del patio de la Real Audiencia de Sevilla. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (A.H.P.S.) Sección Protocolos Notariales. Legajo nº 6825. Fols. 148-149 vto.

“Sepan quantos esta carta vieren como nos Mateo Esteban y Diego de Caravallo maestros de canteria vezinos de esta zibdad de Sevilla en las collaciones de Santa Maria e san Gil ambos juntamente deman comun y ambos de uno y cada uno de nos por si y no solidum e por el todo renunciando como expresamente renunciarnos a las leyes de duobus rei debendi otorgamos e conozemos que somos conbenidos e concertados con el señor licenciado Antonio Sirvente de Cardenas del Consejo del rey nuestro señor y su regente de la Real Audiencia de esta zibdad ental manera que nos otros seamos obligados de hazer y labrar de canteria de piedra martelilla la danza de arcos altos e bajos que resta por hazer en el patio de la Casa de la dicha real Audiencia que es la de la vanda de la escalera en que a de aver diez arcos cinco bajos y cinco altos y an de ir de la obra e conforme a los demas arcos de canteria que nos otros emos fecho ibamos haziendo en el dicho patio y segun e como banyande llevar sus alquitraves y cornizas y todas las demas cosas que llevan los demas arcos que estan fechos asila obra que nos otros estabamos obligados a hazer por las condiciones en que nos otros demostro la primera obra como lo demas que ejecutamos y se taso por demasia sin exceder ni faltar cosa alguna todo ello conforme a buena obra y vista e parescer de los maestros canteros que dello sepanyentiendan ya completa satisfacion del dicho señor regente y emos de poner nuestra costal piedra y manifiatura y emos de asentar la dicha piedra y dejar fechos los dichos arcos en perfeccion dandosenos asentadas las columnas como sea fecho en la demas obra de arcos que ansi emos fecho y lasharemos por nuestras personas y con la demas gente que para ella fuere necesario y della noalzaremos lamano hasta la aver acabada en perfeccion como dicho es en nuestra costa por razon de lo qual emos de aver y se nos ande pagar a razon de cinquenta y cinco ducados cada asi los altos como los bajos que los dichos diez arcos cinco bajos y cinco altos a el dicho precio montan quinientos y cinquenta ducados a cuenta de los quales declaramos que resevimos adelantados ciento e sesenta e tres ducados de Juan Bautista Ortiz secretario de la dicha Real Audiencia e depositario de los maravedis de la obra de la dicha Real Audiencia Realmente e confeto en reales de plata en presencia del escribano publico yusso escripto de cuiu paga entrego yo el presente escrivano publico doy fe y dellos nos los dichos Mateo Esteban y Diego de Caravallo nos damos por contentos y entregados a nuestra voluntad y otros ciento e ochenta e tres ducados senos ande pagar quando este fecha la mitad de la dicha obra y los ciento y ochenta e quatro ducados restantes senos ande pagar quando este fecha y acabada de todo punto la dicha obra y vista por maestros del dicho oficio declarando estar conforme a las condiciones y a contento y satisfacion del dicho señor regente. Y si nos otros no cumplieremos lo que dicho es y por esta escritura estamos obligados consentimos y vamos por vien que sin para ello nos sitar ni requerir ni hazer con nosotros ninguna diligencia ni autos el dicho señor regente pueda a nuestra costa concertarse con otras qualesquiera personas que por nos otros lo cumplan y hagan y acaben la dicha obra por qualesquier precio que lo pudiese aver equisiere todo lo susodicho e cada cosa dello y en este resivo firmaron

sus nombres a veinte días del mes de septiembre de mil y quinientos y noventa y seis años. Cristobal de Castro y Juan Bautista de Torres escrivanos de Sevilla.

Otro si nos los dichos Mateo Estevan y Diego de Caravallo declaramos que por la dicha obra no hemos de aver nisenos ande pagar demasias ninguna aunque las aya porquesolo hemos de aver ysenos ande pagar por ella los dichos cinquentaecinco ducados de cada arco porque en ellos entran qualquier demasia que pueda aver enella y declaramos que el dicho precio es el justo y berdadero de la dicha obra”.



Fig. 1. Sevilla. Antigua Real Audiencia. Patio.



Fig. 2. Sevilla. Antigua Real Audiencia. Patio. (Detalle)